



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Pradoluengo para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

#### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	472.738,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	537.400,00
3.	Gastos financieros	13.200,00
4.	Transferencias corrientes	66.000,00
6.	Inversiones reales	250.100,00
9.	Pasivos financieros	47.000,00
	Total presupuesto	1.386.438,00

#### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	281.200,00
2.	Impuestos indirectos	20.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	256.000,00
4.	Transferencias corrientes	516.600,00
5.	Ingresos patrimoniales	148.638,00
7.	Transferencias de capital	164.000,00
	Total presupuesto	1.386.438,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Pradoluengo. –

A) Funcionario de carrera:

Secretaría-intervención: 1 plaza. Grupo A1. Nivel 26.

Auxiliar administrativo: 1 plaza. Grupo C2. Nivel 18.

B) Personal laboral fijo:

Alguacil-operario de servicios múltiples: 1 plaza.

Oficial de primera: 2 plazas.



Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Limpiadora: 2 plazas.

Encargado de biblioteca: 1 plaza a tiempo parcial.

C) Personal laboral temporal:

Técnico Centro Asistencial Infantil: 2 plazas, una a tiempo completo y otra parcial.

Encargado de instalaciones deportivas: 1 plaza.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Pradoluengo, a 27 de febrero de 2020.

El alcalde,  
Antonio Miguel Arauzo González